



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo primero (1º) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620190061200.
PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: DOYES LILI PERALES SALAS.
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN CAMELO RAMOS.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandada, por secretaría expídase la certificación peticionada en la forma y términos requeridos, previo el pago de las expensas pertinentes si a ello hubiere lugar, de conformidad al Art. 115 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez